



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00329– 00

Asunto : 1) Requiriendo ejecutante aclare terminación.

Armenia, 20 febrero 2024.

1) Previo a dar trámite a la solicitud de terminación y a las correcciones de auto mediante el cual se libró mandamiento, que anteceden suscritos por la parte ejecutante (doc. 028-029-031), se requiere a la citada parte para que aclare la terminación en cuanto a que:

- 1.1. El escrito de terminación está supeditado a la entrega de depósitos judiciales, sin embargo, realizada la consulta en la página web del banco agrario se observa que para este proceso no obran depósitos pal como se puede apreciar en el documento 32 del expediente.

Así las cosas, se le concede a la parte ejecutante el termino de quince (15) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que aclare los depósitos solicitados, so pena de negar la terminación y continuar con el trámite del proceso respecto del corregir o realizar control de legalidad al auto que libro mandamiento ejecutivo y dar trámite a la liquidación de crédito allegada (doc 028-029).

//Ljrp

Se notifica por estado el 21 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7add93aead54980c093e5e7250b8ec9509e0d4ad587ef0a53aed235eefa8efc**

Documento generado en 20/02/2024 10:32:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>